



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2016-CMPM

San Miguel, 14 de enero de 2016.

VISTO:



El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2016/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 11 de enero, así como el Informe N°036-2015-MPSM/SGPP, de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, y demás documentos.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el inciso 8) *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;* así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

SE ACORDÓ:

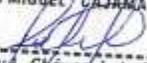
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUI) de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con la finalidad de establecer las disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento sancionador, garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales, así como permitir el desarrollo en armonía, respeto y equidad en el distrito de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al área de Asesoría Jurídica la promulgación de la referida Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo mediante el área de Imagen Institucional y la unidad de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
-----  
Julio A. Vargas Gavidia  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
  
-----  
Fany L. Chávez de la Cruz  
SECRETARÍA GENERAL